



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A en contra del señor Orlando Parra Cardona, junto con el memorial que antecede, suscrito por la Dra. Diana Constanza Quintero Castro, coadyuvado por el Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín, por medio del cual depreca la terminación del proceso por pago total de las obligaciones así como las costas procesales, el levantamiento de medidas cautelares; y finalmente se ordene el desglose del pagaré a favor de la parte demandada, advirtiendo que los honorarios declarados en favor de los Auxiliares de la Justicia después de rendir sus cuentas corresponden su cancelación al demandado.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación civil No. 302

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados: Orlando Parra Cardona
Radicado: 17433408900120190029200

Se abstiene el juzgado por ahora de despachar favorablemente la petición de terminación del proceso hasta tanto se allegue el certificado de vigencia del poder otorgado mediante Escritura Pública Nro. 0231 del 2 de marzo de 2020, en la Notaria 22 del Círculo de Bogotá a la Dra. Diana Constanza Quintero Castro, toda vez que el anexo con la solicitud data del mes de marzo de 2022.

Una vez se envíe se resolverá sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 61
Fecha: 04 de mayo de 2022

Secretaria _____